



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000320-2020-GR.LAMB/GR [3085388 - 476]

VISTO:

El Informe Técnico No.0044-2020-GR.LAMB/ORPP - OFOTI [3085388-466] de fecha 29 de julio de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Organización y Tecnologías de la Información, el Oficio N° 001033-2020-GR.LAMB/ORPP [3085388-478] de fecha 06 de agosto 2020 emitido por la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 000370-2020-GR.LAMB/ORAJ [3085388 - 495] de fecha 16 de setiembre 2020 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Lambayeque cuenta con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y habiéndose incorporado el nuevo Módulo de Generación de Boletas Electrónicas en el SIGA Regional a partir de información del Sistema Único de Planillas - SUP MINEDU, cuyas funciones operativas, a nivel de componentes o niveles de acceso, están consideradas en el documento denominado "Manual de Técnico del Módulo de Integración SIGA - SUP para la Unidad de Gestión Educativa Chiclayo";

Que, mediante Oficio N° 001033-2020-GR.LAMB/ORPP [3085388-478] de fecha 06 de agosto 2020 la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinión legal y continuar con el trámite de aprobación del Manual de Usuario del Sistema de Gestión Documentaria - SISGEDO del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, con Informe Técnico N° 000044-2020-GR. LAMB/ORPP-OFOTI [3085388-466] de fecha 29 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Organización y Tecnologías de la Información de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, opina por la procedencia de la aprobación del Manual del Usuario del Módulo de Integración SIGA - SUP para la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal No.000370-2020-GR.LAMB/ORAJ [3085388 - 495];

Estando a lo actuado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria, Ley No. 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Manual Técnico del Módulo de Integración SIGA - SUP para la Unidad de Gestión Educativa Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque, el mismo que está conformado por once (11) folios, los que en conjunto forman parte de esta Resolución.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente conforme a Ley, debiendo publicarse en el Portal Institucional www.regionlambayeque.gob.pe y los demás Portales Institucionales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 29091, en su artículo 5°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/10/2020 - 10:52:20



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000320-2020-GR.LAMB/GR [3085388 - 476]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
18-09-2020 / 13:03:10

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
16-09-2020 / 14:30:53

- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
16-09-2020 / 16:37:29